



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO derivado del Expte. CS/9999/1100284243/11/PA

Visto el expediente tramitado para adjudicar el procedimiento negociado destino a los Centros dependientes del SMS, convocado para determinar los adjudicatarios definitivos en cada lote para el Área Metropolitana de Murcia conformada por las Áreas de Salud VI, VII y IX, derivado del Acuerdo Marco CS/9999/1100284243/11/ACPA para contratar el **SUMINISTRO DE "REACTIVOS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS"**, con destino a los distintos centros sanitarios dependientes del SMS.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Negociadora, con fecha 12 de Enero de 2015, en la que se propone la adjudicación de la contratación de referencia, al cumplir todos los requisitos exigidos para la contratación y ser las ofertas más ventajosas de acuerdo con los informes técnicos emitidos,

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Contratación en su reunión de 18 de Febrero de 2015, ratificando la decisión de la Comisión Negociadora,

Vista la documentación aportada por las empresas propuestas como adjudicatarias, estando conforme al requerimiento efectuado por el Servicio de Obras y Contratación, conforme a la normativa aplicable,

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento negociado tramitado para la adjudicación definitiva del Suministro citado de **"REACTIVOS PARA ANALISIS CLINICOS"**, para el Área Metropolitana de Murcia, conformada por las Áreas de Salud VI, VII y IX.

Segundo.- Adjudicar la contratación del citado Suministro a las empresas que se relacionan a continuación, en los lotes que se señalan, al considerarse las ofertas más ventajosas en su conjunto, indicando que las características y ventajas que han sido determinantes para ser seleccionadas con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, han sido las de haber mejorado las ofertas técnicas en unos casos y las ofertas económicas en otros, respecto a las presentadas inicialmente al Acuerdo Marco:

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S.L. en los lotes 1, 2, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 39, 41, 47, 49, 60 y 65, al ser considerada la oferta más adecuada para cumplir los requerimientos del proyecto de Área Metropolitana, en cuanto a automatización, integración y consolidación de parámetros analíticos en el sistema, y ajustarse perfectamente a las necesidades técnicas del proyecto tanto presentes como futuras; esta oferta



es la más ajustada para el modelo de laboratorio consolidado e integrado que nos ocupa, toda vez que es el que reúne más requisitos de los que entendemos se deben cumplir para la optimización de los recursos disponibles, tanto en relación a recursos materiales como humanos.

MENARINI DIAGNOSTICS, S.A. en los lotes 3 y 66, por ser la opción que presenta una mayor evolución técnica presente y futura, con una automatización completa del proceso analítico de la orina reciente tanto en análisis básico como en el análisis del sedimento automático, **y en el lote 12**, ya que presenta una adecuación técnica óptima para cubrir las necesidades que se plantean en la realización de test de embarazo en orina.

SEBIA HISPANIA, S.A. en los lotes 4, 29 y 30, porque ofrece una solución automatizada para la electroforesis de proteínas y para la caracterización de proteínas que cumple las especificaciones técnicas, con soluciones de gestión de resultados adecuadas a las necesidades que se nos plantean, y con una capacidad analítica que se adapta muy bien a nuestras necesidades; de igual forma, aporta soluciones de confirmación de resultados sin coste adicional. Además, la calidad de los reactivos ofertados es muy adecuada a nuestras especificaciones.

PHADIA SPAIN, S.L. en el lote 5, por la alta calidad de los reactivos ofertados, su gran nivel de automatización en los sistemas analíticos propuestos, y su capacidad de adaptación a las necesidades requeridas, con un sistema de determinaciones individuales que permiten una adecuada optimización de los mismos.

IZASA, S.A. en los lotes 6 y 37, porque presenta reactivos de una calidad muy elevada tanto en la tecnología de inmunoensayo automático como en la de inmunofluorescencia indirecta, permitiendo adoptar una solución integrada completa para el área de autoinmunidad, con una dotación técnica y una solución informática optimizadas para el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles. **En el lote 61**, ya que la solución técnica ofertada permite su automatización en equipos analíticos adecuados, y utiliza contenedores de muestras que pueden procesarse mediante los equipos preanalíticos disponibles en el laboratorio, lo que facilita completamente su integración en los procesos preanalíticos automatizados de manipulación de muestras. **Y en el lote 23**, ya que tanto el reactivo ofertado como la solución técnica aportada para su realización son adecuadas a las necesidades que se plantean.

BECKMAN COULTER, S.L.U. en el lote 45, ya que el reactivo ofertado por el proveedor cumple las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento, y puede adaptarse a las distintas opciones técnicas de que dispone el laboratorio en cuanto a equipamiento analítico.

ROCHE DIAGNOSTICS, S.L. en el lote 7, ya que presenta la única oferta técnica debidamente acreditada para la realización de los test incluidos en el lote, aportando la dotación técnica apropiada para su realización en condiciones adecuadas.

RADIOMETER IBERICA, S.L. en el lote 8, ya que presenta la mejor solución técnica en cuanto a calidad de los productos ofertados, tecnología a utilizar y soluciones de integración de sistemas, cobertura de asistencia técnica y controles de calidad y formación; al tratarse de una empresa líder en el segmento de gases en sangre, la oferta reúne las mejores condiciones en conjunto.



BIO RAD LABORATORIES, S.L. en el lote 10, dado que la solución técnica que ofrece el proveedor es la que ofrece mejores características en cuanto a resultados y operatividad de los sistemas, con un mejor rendimiento cromatográfico, y una elevada velocidad de procesamiento en la variante técnica más avanzada que ofrece el proveedor.

ANALIZER, S.A. en el lote 13, ya que el reactivo ofertado cumple de forma adecuada con las necesidades planteadas por parte del servicio en la determinación cualitativa de drogas de abuso en orina.

Tercero.- La relación de firmas cuyas ofertas no han resultado seleccionadas en este expte. como adjudicatarias, es la siguiente:

ATOM, S.A., en los lotes 7 y 45.
BECKMAN COULTER, S.L.U., en los lotes 1, 2, 3, 15, 20, 25, 26, 27, 28, 31, 41, 49, 60 y 66.
 BIOGEN DIAGNOSTICA, S.L., en los lotes 12 y 61.
BIOMETA, S.A., en los lotes 4, 29 y 30.
BIORAD LABORATORIES, S.A., en los lotes 13 y 37.
DIASORIN IBERIA, S.A., en los lotes 16, 19, 21 y 39.
DIAGNOSTICOS CLINICOS DE EUROPA, S.L., en el lote 12.
HORIBA ABX IBERICA, en el lote 10.
IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.A., en los lotes 4, 8, 13, 29, 30 y 65.
LABORATORIOS LETI, S.L.U., en los lotes 45, 58 y 61.
MENARINI DIAGNOSTICS, S.A., en el lote 10.
MICROGENICS, GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA, en los lotes 32 y 47.
PALEX MEDICAL, S.A., en los lotes 6, 37 y 65.
PHADIA SPAIN, S.L., en el lote 6.
ROCHE DIAGNOSTIC, S.L., en los lotes 1, 2, 3, 8, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 39, 41, 49, 60 y 66.
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S.L., en los 5, 7 y 23.

Cuarto.- Declarar **desierto el lote 58** por no haber remitido LABORATORIOS LETI, S.L.U., la documentación requerida.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así mismo, finalizados todos los procedimientos negociados derivados del mencionado Acuerdo Marco, y una vez que los adjudicatarios de este último procedimiento han constituido

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.



las garantías definitivas respectivas, procederá realizar la devolución de las garantías provisionales constituidas inicialmente en dicho Acuerdo Marco.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 13 de Abril de 2015

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACION
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero.